



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO No **37** -2008- ACSS
Santiago de Surco, **27 MAR. 2008**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: En Sesión Extraordinaria de la fecha, el DS N° 20566192008, la Carta 0365/Lim/ONWARD-IIDEL, de la Organización para el Desarrollo de América y el Caribe - ONWARD y el Instituto Internacional para el Desarrollo Local – IIDEL, el Memorandum N° 183-2008-GOP-MSS de la Gerencia de Obras Públicas, el Memorandum N° 059-2008-A-MSS del Despacho de Alcaldía, el Memorandum N° 186-2008-OPP-MSS de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 158-2008-GF-MSS de la Gerencia de Finanzas, el Informe N° 303-2008-OAJ-MSS, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Memorandum N° 456-2008-GM-MSS, de la Gerencia Municipal, sobre la autorización del viaje de los señores Regidores Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina, Aurelio José Dionisio Sousa Lossio, Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González-Olaechea, a la ciudad de Sao Paulo - Brasil, para participar en la denominada Misión Técnica Internacional sobre Desarrollo Local Sostenible que se realizará del 01 al 03 de abril del 2008; y

CONSIDERANDO:

Que, con DS N° 20566192008 y la Carta 0365/Lim/ONWARD-IIDEL, la Organización para el Desarrollo de América y el Caribe - ONWARD, y el Instituto Internacional para el Desarrollo Local – IIDEL, señalan que están organizando el evento de capacitación e intercambio de buenas prácticas denominado Misión Técnica Internacional sobre Desarrollo Local Sostenible que se llevará a cabo en la Ciudad de Sao Paulo - Brasil, entre los días martes 01, miércoles 02 y jueves 03 de abril del 2008;

Que, asimismo señalan que dicho evento se realizará con la cooperación de la Municipalidad de Sao Paulo, el Instituto Gea - Etca y Medio Ambiente, Portal Mercado Ambiental de Brasil, la Red Paulista de Educación Ambiental, el Observatorio Social de Brasil, e Instituto de Investigación y Capacitación Ambiental de Brasil. Agregando que la invitación al evento esta dirigida al Señor Alcalde, Regidores Municipales y Técnicos especialistas de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, con Memorando N° 183-2008-GOP-MSS del 24.03.08, la Gerencia de Obras Públicas, señala que los gastos por participante deberán considerarse por 05 días, siendo que el inicio del evento es a primera hora de la mañana se recomienda viajar un día antes, programando el retorno al día siguiente de su culminación (viáticos US \$ 1,000.00), además de los gastos de inscripción por persona (US \$ 550.00) y los costos de los pasajes aéreos (US \$ 656.00) e impuesto de salida (US \$ 30.00);

Que, con Memorando N° 059-2008-A-MSS del 25.03.08, el Despacho de Alcaldía señala la conveniencia de la participación a dicho evento de los señores Regidores Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina, Aurelio José Dionisio Sousa Lossio, Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González-Olaechea;

Que, con Memorandum N° 186-2008-OPP-MSS del 25.03.08, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que los gastos para la participación de los 03 señores regidores al acotado evento, cuenta con cobertura presupuestal en el Centro de Gestión 1101- Concejo Municipal, en las Especificas de Gasto 531120 (Viáticos y Asignaciones) por la suma de S/. 8,700.00 Nuevos Soles, 531132 (Pasajes y gastos de transporte) por la suma de S/. 5,968.00 Nuevos Soles y 531139 (Otros Servicios de Terceros) por la suma de S/. 4,785.00 Nuevos Soles, en el rubro 8 - Otros Impuestos Municipales;

Que, en el citado evento, se tratarán asuntos relacionados entre otros con reciclaje de basura y manejo de residuos sólidos, desarrollo limpio y bonos de carbono, responsabilidad social y combate a la pobreza, materias que tienen relación intrínseca con el trabajo desplegado por esta Corporación, por lo que sería provechoso para nuestra Institución ampliar y enriquecer sus conocimientos sobre dichos temas, con las experiencias y conocimientos que impartirán profesionales especialistas en la materia que intervendrán en el mencionado acontecimiento. Siendo importante resaltar que el desarrollo sostenible se ha convertido en nuestros días, una de las principales temáticas de discusión y aplicación de los gobiernos locales, dada la nueva realidad que se nos plantea en los temas que involucran el camino del desarrollo, teniendo como base el equilibrio ambiental, económico y social;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° ³⁷ -2008-ACSS

Que, el inciso 11) del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario"; por lo que la autorización de viaje deberá ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, el Artículo 8° numeral 8.2 de la Ley N° 29142 — Ley del Presupuesto de Sector Público para el Año 2008, señala que "Quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos con cargo a recursos públicos, excepto los que efectúen (entre otros) los altos funcionarios y autoridades del estado a que se refiere a Ley N° 28212"; cabe agregar, que esta última norma hace referencia a los Alcaldes Distritales; asimismo indica dicha precepto, que las excepciones a la restricción establecida en el primer párrafo se canalizan a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autorizan mediante resolución suprema, hecho que no involucra a los Alcaldes Distritales y Regidores Municipales por no encontrarse estos comprendidos en el primer párrafo del Artículo 8° numeral 8.2 de la Ley N° 29142;

Que, la Ley N° 27619, regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece en su Artículo 2° que "...la autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución..."; en este caso el viaje de los señores Regidores a la ciudad de Sao Paulo -Brasil, se sustenta en lo señalado por la Gerencia de Obras Publicas, que ha considerado que, el intercambio de experiencias coadyuvará a la gestión municipal, así como a la definición de proyectos a favor de está corporación;

Estando al Informe N° 303-2008-OAJ-MSS, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, los regidores presentes adoptaron por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje de los señores Regidores **Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina, Aurelio José Dionisio Sousa Lossio, Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González-Olaechea**, a la ciudad de Sao Paulo - Brasil, por cinco (5) días, para participar en la denominada Misión Técnica Internacional sobre Desarrollo Local Sostenible, que se realizará del martes 01 al jueves 03 de abril del 2008, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la Asignación de los viáticos, gastos y otros que incurran los señores Regidores en el viaje a la ciudad de Sao Paulo – Brasil, desde el 31 de marzo al 04 de abril del 2008, con cargo a la Específica de Gasto 531120 (Viáticos y Asignaciones) por la suma de S/. 8,700.00 Nuevos Soles, 531132 (Pasajes y Gastos de Transporte) por la suma de S/. 5,968.00 Nuevos soles y 531139 (Otros Servicios de Terceros) por la suma de S/. 4,785.00 Nuevos Soles, en el rubro 8 - Otros Impuestos Municipales.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Gerente Municipal, al Gerente de Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo.

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

JMDME/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR BATEMAYO ES
ALCALDE

